



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2006/11
11 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

**Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre
su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn
del 18 al 25 de mayo de 2006**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (Tema 1 del programa)....	1 - 3	4
A. Ceremonia de bienvenida.....	1	4
B. Apertura del período de sesiones	2 - 3	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (Tema 2 del programa).....	4 - 12	4
A. Aprobación del programa (Tema 2 a) del programa.....	4 - 6	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones (Tema 2 b) del programa)	7 - 9	6
C. Elección de la Mesa, a excepción del Presidente (Tema 2 c) del programa)	10 - 12	6
III. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN: SÍNTESIS DE LOS INFORMES QUE MUESTRAN LOS AVANCES REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 2, DEL PROTOCOLO DE KYOTO (Tema 3 del programa).....	13 - 15	7
IV. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN (Tema 4 del programa).....	16 - 44	7

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. (continuación)		
A. Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Tema 4 a) del programa)	16 - 29	7
B. Recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales (Tema 4 b) del programa).....	30 - 36	9
C. Apoyo financiero y técnico (Tema 4 c) del programa)	37 - 44	10
V. MECANISMO FINANCIERO (CONVENCIÓN) (Tema 5 del programa)	45 - 53	11
A. Tercer examen del mecanismo financiero (Tema 5 a) del programa)	45 - 50	11
B. Fondo especial para el cambio climático (Tema 5 b) del programa)	51 - 53	12
VI. MECANISMO FINANCIERO (PROTOCOLO DE KYOTO): FONDO DE ADAPTACIÓN (Tema 6 del programa)	54 - 63	12
VII. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFOS 8 Y 9, DE LA CONVENCIÓN (Tema 7 del programa)	64 - 79	14
A. Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10 (Tema 7 a) del programa).....	64 - 66	14
B. Asuntos relacionados con los países menos adelantados (Tema 7 b) del programa).....	67 - 79	14
VIII. FOMENTO DE LA CAPACIDAD CON ARREGLO A LA CONVENCIÓN (Tema 8 del programa).....	80 - 82	15
IX. FOMENTO DE LA CAPACIDAD CON ARREGLO AL PROTOCOLO DE KYOTO (Tema 9 del programa).....	83 - 85	16
X. ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE KYOTO RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO (Tema 10 del programa)	86 - 87	16
XI. DIARIO INTERNACIONAL DE LAS TRANSACCIONES (Tema 11 del programa)	88 - 92	17
XII. DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (Tema 12 del programa).....	93 -112	18
A. 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (Tema 12 a) del programa).....	93 -112	18

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
XII. (continuación)		
B. Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (Tema 12 <i>b</i>) del programa)	93 -112	18
C. Futuros períodos de reunión (Tema 12 <i>c</i>) del programa).....	93 -112	18
D. Examen de las disposiciones para el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (Tema 12 <i>d</i>) del programa)	93 -112	18
E. Organización del proceso intergubernamental (Tema 12 <i>e</i>) del programa)	93 -112	18
XIII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS E INSTITUCIONALES (Tema 13 del programa).....	113 -127	21
A. Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007 (Tema 13 <i>a</i>) del programa)	113 -115	21
B. Aplicación del Acuerdo de Sede (Tema 13 <i>b</i>) del programa).....	116 -119	21
C. Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto (Tema 13 <i>c</i>) del programa).....	120 -127	22
XIV. OTROS ASUNTOS (Tema 14 del programa)	128 -131	23
A. Nivel de las emisiones del año de base de Croacia (Tema 14 <i>a</i>) del programa)	128 -130	23
B. Asuntos diversos (Tema 14 <i>b</i>) del programa)	131	24
XV. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES (Tema 15 del programa).....	132	24
XVI. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES	133	24
<i>Anexos</i>		
I. Proyecto de texto que se somete al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 25º período de sesiones.....		25
II. Proyecto de texto que se somete al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 25º período de sesiones.....		28
III. Documentos usados por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 24º período de sesiones.....		38

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

A. Ceremonia de bienvenida

1. La apertura oficial del 24º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), el 18 de mayo de 2006, fue precedida por una ceremonia de bienvenida, celebrada el 15 de mayo de 2006. Formularon declaraciones la Sra. Rona Ambrose, Ministra de Medio Ambiente del Canadá, Presidenta de la Conferencia de las Partes (CP) y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP); el Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, en representación del país anfitrión; y el Sr. Richard Kinley, Oficial Encargado de la secretaría de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

2. El 24º período de sesiones del OSE se celebró en el Hotel Maritim, Bonn (Alemania) del 18 al 25 de mayo de 2006.

3. El Presidente del OSE, Sr. Thomas Becker (Dinamarca) declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 *a*) del programa)

4. En su primera sesión, el 18 de mayo, el OSE examinó una nota del Secretario Ejecutivo con el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBI/2006/1 y Corr.1). Formularon declaraciones representantes de 12 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹, uno en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en nombre de los países menos adelantados y uno en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS).

5. Una Parte pidió que se agregara al programa un tema sobre las cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto. En vista de que se preveía celebrar un taller sobre esa cuestión antes del OSE 25 (noviembre de 2006), se acordó incluir ese tema en el programa del OSE en su 25º período de sesiones. El Presidente invitó a las Partes interesadas a presentar a la secretaría sus opiniones sobre el taller que se preveía realizar.

6. En la misma sesión, el OSE aprobó el programa enmendado siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;

¹ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

- a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007;
 - b) Aplicación del Acuerdo de Sede;
 - c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
14. Otros asuntos:
- a) Nivel de las emisiones del año de base de Croacia;
 - b) Asuntos diversos.
15. Informe del período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 *b*) del programa)

7. El SBI examinó este subtema en su primera sesión, el 18 de mayo, en la que el Presidente señaló a la atención el proyecto de programa de trabajo que figuraba en el sitio web de la Convención. A propuesta del Presidente, el OSE convino en basarse en ese programa de trabajo. El representante de una Parte hizo una declaración.
8. La secretaría informó al OSE de que se habían recibido solicitudes de acreditación provisional de seis organizaciones no gubernamentales en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. El OSE convino en admitir a esas organizaciones basándose en lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, sin perjuicio de las medidas que la CP pudiera adoptar posteriormente.
9. En la quinta sesión, el 25 de mayo, el Presidente comunicó al OSE que durante el período de sesiones se había organizado una reunión para que el Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Presidente del OSE, junto con los presidentes de los grupos de expertos establecidos en el marco de la Convención² evaluaran los avances de las actividades de colaboración que esos grupos de expertos realizaban en aplicación de sus respectivos programas de trabajo. El Presidente informó de que los tres grupos de expertos habían hecho avances considerables en la determinación de actividades de colaboración, y alentó a los presidentes de los grupos a proseguirlas.

C. Elección de la Mesa, a excepción del Presidente
(Tema 2 *c*) del programa)

10. El OSE examinó este subtema en su primera sesión, el 18 de mayo. Formularon declaraciones representantes de dos Partes.
11. El Presidente recordó que, conforme al artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el OSE debía elegir a su Vicepresidente y a su Relator. La última vez que se llevó a cabo esa elección fue en el 23° período de sesiones. No obstante, a raíz de la renuncia del Vicepresidente, Sr. Heorhiy Veremiychyk (Ucrania), el 8 de diciembre de 2005, el Grupo de Europa Oriental nombró al Sr. József Feiler (Hungría) como reemplazante. El OSE eligió al Sr. Feiler Vicepresidente del OSE en

² A saber, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados.

sus períodos de sesiones 24° y 25° y hasta la elección de su sucesor. El Vicepresidente elegido representaba a un Estado que era Parte tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto.

12. El Presidente comunicó al OSE que, de conformidad con el artículo 25 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el Sr. Phetolo Phage (Botswana) terminaría el mandato del Relator.

**III. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I
de la Convención: síntesis de los informes que muestran
los avances realizados de conformidad con el artículo 3,
párrafo 2, del Protocolo de Kyoto**
(Tema 3 del programa)

13. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y quinta, el 19 y el 25 de mayo, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2006/INF.2. Formularon declaraciones representantes de 11 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³.

14. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este tema en consultas oficiosas coordinadas por el Sr. Dimitrios Lalas (Grecia). En la quinta sesión, el Presidente informó sobre las consultas.

15. En su quinta sesión, a propuesta del Presidente, decidió seguir examinando este tema en su 25° período de sesiones (noviembre de 2006)⁴.

**IV. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas
en el anexo I de la Convención**
(Tema 4 del programa)

**A. Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales
de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**
(Tema 4 a) del programa)

1. Deliberaciones

16. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y quinta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2006/4 y FCCC/SBI/2006/8. Formularon declaraciones representantes de 11 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁵.

17. En la segunda sesión, el Presidente invitó a la Sra. Lilian Portillo (Paraguay), Relatora del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), a informar sobre las actividades del Grupo en nombre de su Presidente del GCE.

³ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.14/Rev.1.

⁵ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

18. En la misma sesión, el Presidente invitó al representante del FMAM-PACN del PNUD/PNUMA a hacer una declaración.
19. En la misma sesión, el OSE acordó examinar este subtema junto con los subtemas 4 *b)* y *c)* en consultas oficiosas organizadas por la Sra. Henriette Bersee (Países Bajos) y la Sra. Emily Ojoo-Massawa (Kenya). En la quinta sesión, la Sra. Ojoo-Massawa informó sobre las consultas.
20. En su quinta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁶ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

21. El OSE tomó nota del informe oral del Presidente del GCE sobre los resultados de su sexta reunión celebrada en Yakarta (Indonesia) los días 17 y 18 de marzo de 2006, y expresó su satisfacción por el informe provisional sobre las actividades del GCE preparado por la secretaría (FCCC/SBI/2006/8).
22. El OSE tomó conocimiento de los resultados del taller de formación práctica sobre los estudios de la vulnerabilidad y la adaptación para la región de Asia y el Pacífico celebrado en Yakarta (Indonesia) del 20 al 24 de marzo de 2006, y expresó su reconocimiento al Gobierno de Indonesia por su apoyo financiero y logístico al taller.
23. El OSE expresó su gratitud a los Gobiernos de Australia, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su contribución financiera a la preparación del material de formación y por su apoyo a la participación de expertos de los países en desarrollo en el taller.
24. El OSE acogió con satisfacción el informe del GCE, que figuraba en el documento FCCC/SBI/2006/4, sobre los resultados de su examen de 41 comunicaciones iniciales de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Señaló que el informe era útil porque brindaba información sobre el alcance de las actividades de las Partes no incluidas en el anexo I en relación con los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI), los estudios de la vulnerabilidad y la adaptación, los estudios de la mitigación y las cuestiones intersectoriales, e identificaba las insuficiencias y limitaciones en la preparación de las comunicaciones nacionales. El OSE exhortó a las Partes y a las organizaciones bilaterales, multilaterales e internacionales a que tuvieran en cuenta las recomendaciones del documento FCCC/SBI/2006/4.
25. El OSE elogió al GCE por su importante labor de asesoramiento técnico sobre las formas de mejorar la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I. Pidió al grupo que, de conformidad con su mandato, expuesto en el anexo de la decisión 3/CP.8, examinara las comunicaciones presentadas a la secretaría desde el 2 de abril de 2005 y preparase un informe para que el OSE lo examinara en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007). También exhortó a las Partes no incluidas en el anexo I que no hubieran presentado aún sus comunicaciones iniciales a que lo hicieran lo antes posible.
26. El OSE pidió al GCE que, en consulta con el FMAM-PACN del PNUD/PNUMA, y otras organizaciones competentes, asesorara al OSE en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006) sobre la prestación de asistencia técnica a las Partes no incluidas en el anexo I que lo solicitaran para determinar los instrumentos y los métodos necesarios, en el contexto de la preparación de las comunicaciones nacionales, y seleccionar los más adecuados a sus circunstancias particulares.
27. El OSE apoyó los esfuerzos del GCE por elaborar una plantilla sobre las cuestiones intersectoriales (transferencia de tecnologías, investigación y observación sistemática, fomento de la capacidad,

⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.12/Rev.1.

educación, capacitación y sensibilización del público, e información y creación de redes) para ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I a facilitar la información correspondiente a la sección titulada "Otra información que se considere pertinente para el logro del objetivo de la Convención" de sus comunicaciones nacionales, e invitó al Grupo a informarlo al respecto en su 26º período de sesiones (mayo de 2007). El OSE alentó al GCE a cooperar con el Grupo de Expertos para los países menos adelantados y el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) en la preparación de la plantilla.

28. El OSE pidió al GCE que hiciera un balance de la ejecución de su programa de trabajo para 2003-2007 y determinara de qué manera podría contribuir el grupo en el futuro a facilitar el mejoramiento de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I y que le presentara un informe al respecto en su 26º período de sesiones. El OSE también invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 2007, sus observaciones sobre el mandato y las atribuciones del GCE, y pidió a la secretaría que reuniera esas observaciones en un documento de la serie MISC para examinarlo en su 27º período de sesiones.

29. El OSE observó que se había obtenido sólo una parte de los recursos necesarios para organizar el taller de formación práctica sobre la vulnerabilidad y la adaptación en la región de América Latina y el Caribe, que tendría lugar en Asunción (Paraguay) en agosto de 2006, y el taller sobre los inventarios nacionales de GEI en la región de África, que tendría lugar en Warmbaths (Sudáfrica) en septiembre de 2006. El OSE invitó a las Partes del anexo II y a otras Partes del anexo I de la Convención que estuvieran en condiciones de hacerlo a aportar cuanto antes recursos financieros para estos talleres.

B. Recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales

(Tema 4 b) del programa)

1. Deliberaciones

30. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y quinta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente (véase el párrafo 19). Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2006/MISC.2 y FCCC/SBI/2005/18 y Add.1 a 6 y Add.3/Corr.1. Formularon declaraciones representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁷, y uno en nombre del Grupo de Convergencia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁸ y otra Parte.

31. En su quinta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁹ propuestas por el Presidente.

32. Australia, en nombre del Grupo de Convergencia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Bosnia y Herzegovina, Rumania, Serbia y Montenegro y Suiza, declaró que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2, de la Convención, el OSE debía examinar la información comunicada por las Partes no incluidas en el anexo I en todas sus comunicaciones nacionales, en particular la segunda, y en su caso, las comunicaciones nacionales subsiguientes; y pidió que el Presidente del OSE y la secretaría lo tuvieran en cuenta al preparar el programa del OSE en su 26º período de sesiones (mayo de 2007). El texto completo de la declaración figura en el documento FCCC/SBI/2006/MISC.12.

⁷ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

⁸ La declaración se hizo en asociación con Bosnia y Herzegovina, Rumania, y Serbia y Montenegro.

⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.13.

2. Conclusiones

33. El OSE examinó el documento FCCC/SBI/2005/18 y Add.1 a 6 y Add.3/Corr.1. Examinó también las opiniones de las Partes recopiladas en el documento FCCC/SBI/2006/MISC.2.

34. El OSE señaló que si bien la preparación de las comunicaciones nacionales había constituido una valiosa oportunidad para el fomento de la capacidad, entre otras cosas, en lo que se refería a los inventarios nacionales de GEI, la vulnerabilidad y la adaptación, y la mitigación, era importante incrementar la capacidad y el apoyo para el mantenimiento de esa capacidad.

35. El OSE se felicitó de que siguieran cumpliendo los compromisos contraídos con arreglo al artículo 4, párrafo 1 y el artículo 12, párrafo 1 de la Convención. El OSE instó a las Partes no incluidas en el anexo I que no hubieran presentado sus comunicaciones nacionales iniciales a que lo hicieran lo antes posible. Las Partes países menos adelantados podrían presentar sus comunicaciones nacionales iniciales cuando lo estimaran oportuno.

36. El OSE tomó nota de su solicitud al GCE de que examinara las comunicaciones nacionales iniciales presentadas a la secretaría desde el 2 de abril de 2005 (véase el párrafo 25).

C. Apoyo financiero y técnico (Tema 4 c) del programa

1. Deliberaciones

37. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y quinta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente (véase el párrafo 19). Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2006/INF.1. Formularon declaraciones representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹⁰ y uno en nombre de la AOSIS.

38. En la segunda sesión, el Presidente invitó al representante del FMAM-PACN a hacer una declaración.

39. En su quinta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones¹¹ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

40. El OSE tomó nota del documento FCCC/SBI/2006/INF.1 y agradeció la información proporcionada por el FMAM sobre el apoyo financiero brindado a la preparación de las comunicaciones nacionales inicial y subsiguientes de Partes no incluidas en el anexo I. El OSE invitó al FMAM a seguir suministrando información sobre las actividades de las Partes no incluidas en el anexo I en relación con la situación de la preparación de sus comunicaciones nacionales. También esperaba con interés recibir, además de las fechas de aprobación, información sobre las fechas de desembolso de los fondos, y pidió a la secretaría que le comunicara esa información en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006).

41. El OSE expresó su agradecimiento al FMAM-PACN y a los organismos bilaterales y multilaterales la asistencia técnica que habían brindado a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de las comunicaciones nacionales. El OSE reiteró su solicitud a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes de que presentaran a la secretaría, a más tardar el 4 de agosto de 2006, información sobre sus

¹⁰ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

¹¹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.7.

actividades relativas a la preparación de las comunicaciones nacionales a fin de recopilarla en un documento misceláneo que el OSE examinaría en su 25º período de sesiones.

42. El OSE recomendó a la CP que, en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006), invitara al FMAM a simplificar más aún sus procedimientos y a mejorar la eficacia del proceso mediante el cual las Partes no incluidas en el anexo I recibían financiación para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, con el objeto de velar por que se desembolsaran puntualmente los fondos para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectuaran las Partes países en desarrollo al cumplir esas obligaciones.

43. El OSE concluyó que, en vista de los obstáculos y problemas con que se había tropezado en la preparación de las comunicaciones nacionales, era preciso contar con recursos financieros y técnicos para mantener y aumentar las capacidades nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I en esa esfera.

44. El OSE instó a las Partes y a las organizaciones bilaterales, multilaterales e internacionales a tener en cuenta las recomendaciones que figuraban en el documento FCCC/SBI/2006/4 sobre el apoyo financiero y técnico a las Partes no incluidas en el anexo I.

V. Mecanismo financiero (Convención)

(Tema 5 del programa)

A. Tercer examen del mecanismo financiero

(Tema 5 *a*) del programa)

1. Deliberaciones

45. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, el 19 y el 25 de mayo, respectivamente. El OSE tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2006/7, FCCC/SBI/2006/MISC.3, FCCC/SBI/2006/MISC.9, FCCC/SBI/2005/INF.7 y FCCC/SBI/2004/18. Formularon declaraciones representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹², y uno en nombre de los países menos adelantados.

46. En su tercera sesión, el OSE acordó examinar este subtema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Marcia Levaggi (Argentina) y el Sr. Karsten Sach (Alemania). En la cuarta sesión, la Sra. Levaggi informó sobre las consultas del grupo de contacto.

47. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones¹³ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

48. El OSE tomó nota de las comunicaciones de las Partes (FCCC/SBI/2006/MISC.9), de las comunicaciones de las organizaciones intergubernamentales (FCCC/SBI/2006/MISC.3) y de un informe de síntesis sobre el mecanismo financiero de la Convención preparado por la secretaría (FCCC/SBI/2006/7).

¹² La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

¹³ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.4.

49. El OSE hizo avances en su consideración del tercer examen del mecanismo financiero y preparó un proyecto de texto basándose en una recopilación de los puntos de vista expresados y en el texto presentado por las Partes en el 24º período de sesiones del OSE (véase el anexo I).

50. El OSE acordó continuar deliberando sobre esta cuestión en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006), sobre la base del texto mencionado arriba, con miras a finalizar su recomendación sobre el tercer examen del mecanismo financiero, para que la Conferencia de las Partes la examine en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006).

B. Fondo especial para el cambio climático (Tema 5 *b*) del programa)

51. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, el 19 y el 25 de mayo, respectivamente, basándose en el proyecto de texto del documento FCCC/SBI/2005/10, anexo I. Formularon declaraciones representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹⁴.

52. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este subtema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Bubu Jallow (Gambia). En la cuarta sesión, el Sr. Jallow informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

53. En su cuarta sesión, a propuesta del Presidente, el OSE acordó seguir examinando esta cuestión en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006), basándose en el proyecto de texto¹⁵ preparado en su 22º período de sesiones, con el fin de ultimar su recomendación sobre el funcionamiento del Fondo especial para el cambio climático que preveía presentar a la CP en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006)¹⁶.

VI. Mecanismo financiero (Protocolo de Kyoto): Fondo de adaptación (Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

54. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y quinta, el 19 y el 25 de mayo, respectivamente. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2006/10, FCCC/SBI/2006/MISC.5, FCCC/SBI/2006/MISC.7 y Add.1, y FCCC/SBI/2006/MISC.11. Formularon declaraciones representantes de 20 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹⁷, uno en nombre del Grupo de los 77 y China, y uno en nombre de los países menos adelantados.

55. En su tercera sesión, el Presidente del OSE, informó acerca del taller sobre el Fondo de adaptación celebrado en Edmonton (Canadá) del 3 al 5 de mayo de 2006.

¹⁴ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

¹⁵ FCCC/SBI/2005/10, anexo I.

¹⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.6.

¹⁷ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

56. En su tercera sesión, el OSE acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Marcia Levaggi (Argentina) y el Sr. Karsten Sach (Alemania). En la quinta sesión, la Sra. Levaggi informó sobre las consultas del grupo de contacto.

57. En su quinta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones¹⁸ propuestas por el Presidente.

58. El representante de Filipinas, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, pidió que se registrara en el informe del OSE la siguiente declaración: "El OSE entiende que las opciones mencionadas en el párrafo 3 del proyecto de conclusiones que figura en el documento FCCC/SBI/2006/L.18 se refieren a todas las opciones enumeradas en el párrafo 14 del anexo del presente documento, a saber: El Fondo para el Medio Ambiente Mundial; el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio". El representante de Austria, hablando en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, declaró que "la declaración formulada por el representante de Filipinas, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, no refleja el parecer de la Comunidad Europea y, por consiguiente, el de la totalidad del OSE". El representante de Austria también pidió que su declaración se recogiera en el informe. Los representantes de Noruega y Suiza hicieron declaraciones en apoyo de las opiniones expresadas en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. El texto completo de las declaraciones figura en el documento FCCC/SBI/2006/MISC.13.

2. Conclusiones

59. El OSE tomó nota de las comunicaciones de las Partes que figuraban en los documentos FCCC/SBI/2006/MISC.7 y Add.1 y FCCC/SBI/2006/MISC.11, de las comunicaciones de las organizaciones intergubernamentales que figuraban en el documento FCCC/SBI/2006/MISC.5 y del informe del taller del Fondo de adaptación presentado como documento FCCC/SBI/2006/10.

60. El OSE avanzó en su examen del Fondo de adaptación y preparó un documento de recopilación con posibles elementos para un proyecto de decisión sobre el Fondo de adaptación (véase el anexo II), sin perjuicio de las aportaciones futuras de las Partes.

61. El OSE invitó a las instituciones internacionales competentes, entre otras, las citadas en el anexo mencionado en el párrafo 60, sin excluir a ninguna institución, a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 4 de agosto de 2006, información sobre las cuestiones presentadas en el anexo citado en el párrafo 60, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes, en particular las recogidas en los documentos FCCC/SBI/2006/MISC.7 y Add.1 y FCCC/SBI/2006/MISC.11.

62. El OSE pidió a la secretaría que recopilara en un documento misceláneo la información que le presentaran las instituciones mencionadas en el párrafo 61 para examinarlo en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006).

63. El OSE acordó seguir deliberando sobre esta cuestión en su 25º período de sesiones, basándose en el anexo mencionado en el párrafo 60 y en las respuestas que facilitaran las instituciones, con miras a finalizar su recomendación sobre el Fondo de adaptación destinada a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su segundo período de sesiones (noviembre de 2006).

¹⁸ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.15.

VII. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención (Tema 7 del programa)

A. Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10 (Tema 7 *a*) del programa)

64. El OSE examinó este subtema en su primera sesión, el 18 de mayo. Formularon declaraciones representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹⁹.

65. El OSE tomó nota del taller regional para América Latina sobre la adaptación, solicitado en la decisión 1/CP.10 que se celebró en Lima (Perú) del 18 al 20 de abril de 2006. La secretaria informó al OSE de que, en los 12 meses siguientes, preveía organizar talleres para las demás regiones y una reunión de expertos para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

66. El OSE también tomó nota de las dos reuniones de expertos previas al período de sesiones sobre medidas de respuesta solicitadas en la decisión 1/CP.10, una de las cuales se celebró en Montreal (Canadá), el 23 y el 24 de noviembre de 2005, para examinar los resultados de los talleres celebrados con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 33 y 35 de la decisión 5/CP.7, y otra en Bonn (Alemania), los días 16 y 17 de mayo de 2006, para examinar los resultados del taller sobre la diversificación económica organizado atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 37 de la decisión 5/CP.7. El Sr. Bubu Jallow (Gambia), presidente del taller sobre la diversificación económica, informó al OSE sobre los resultados de esta última reunión.

B. Asuntos relacionados con los países menos adelantados (Tema 7 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

67. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2006/9. Formularon declaraciones representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²⁰, y uno en nombre de los países menos adelantados.

68. En la primera sesión, el Presidente invitó al Sr. Bubu Jallow (Gambia), Presidente del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), a informar sobre los avances en la ejecución del programa de trabajo del Grupo.

69. En la misma sesión, el OSE tomó nota de la oferta del Gobierno de Uganda de acoger la décima reunión del GEPMA.

70. En la misma sesión, el OSE acordó examinar este subtema en consultas officiosas organizadas por la Sra. Tina Guthrie (Canadá) y el Sr. Samuel Adejuwon (Nigeria). En la cuarta sesión, el Sr. Adejuwon informó sobre las consultas.

¹⁹ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

²⁰ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

71. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones²¹ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

72. El OSE expresó su agradecimiento por el informe oral del Presidente del GEPMA y el informe sobre la novena reunión del Grupo celebrada en Dhaka (Bangladesh) del 6 al 8 de abril de 2006, que figuraba en el documento FCCC/SBI/2006/9.

73. El OSE se felicitó de la presentación a la secretaría de los programas nacionales de adaptación (PNA) de Bangladesh, Bhután, Malawi, Mauritania y Samoa.

74. El OSE expresó su agradecimiento al GEPMA por su excelente trabajo y alabó el programa de trabajo que éste había preparado atendiendo a la decisión 4/CP.11.

75. El OSE pidió al GEPMA que lo mantuviera informado acerca de la ejecución del programa de trabajo durante el bienio 2006-2007, de conformidad con su mandato, incluyendo en sus futuros informes datos sobre los resultados previstos.

76. El OSE también pidió al GEPMA que, al ejecutar su programa de trabajo, velara por que sus actividades complementaran los esfuerzos afines de los actores pertinentes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución.

77. El OSE expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Bélgica, el Canadá y Nueva Zelandia por los fondos aportados en apoyo de la labor del GEPMA, y al Gobierno de Bangladesh por acoger la novena reunión del Grupo.

78. Además, el OSE dio las gracias a los expertos de las Partes países menos adelantados por su respaldo al proceso de los PNA.

79. El OSE alentó a las Partes en condiciones de hacerlo a que siguieran sosteniendo la labor del GEPMA y aportando recursos para mantener su programa de trabajo.

VIII. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención (Tema 8 del programa)

80. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. El OSE tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2006/5 y FCCC/SBI/2006/MISC.4 y Corr.1 y Add.1. Formularon declaraciones representantes de siete Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²², y uno en nombre del Grupo de los 77 y China.

81. En su primera sesión, el OSE acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Crispin D'Auvergne (Santa Lucía) y el Sr. Anders Turesson (Suecia). En la cuarta sesión, el Sr. D'Auvergne informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

²¹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.2.

²² La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

82. En su cuarta sesión, a propuesta del Presidente, el OSE acordó proseguir su examen de estas cuestiones en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006)²³.

IX. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

(Tema 9 del programa)

83. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2006/5 y FCCC/SBI/2006/MISC.4 y Corr.1 y Add.1. Formularon declaraciones representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²⁴, y uno en nombre del Grupo de los 77 y China.

84. En su segunda sesión, el OSE acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Crispin D'Auvergne (Santa Lucía) y el Sr. Anders Turesson (Suecia). En la cuarta sesión, el Sr. Turesson informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

85. En su cuarta sesión, a propuesta del Presidente, el OSE acordó proseguir su examen de estas cuestiones en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006)²⁵.

X. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

(Tema 10 del programa)

86. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. No se había preparado ningún documento para este subtema. Formularon declaraciones representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²⁶.

87. En su cuarta sesión, a propuesta del Presidente, el OSE convino en examinar esta cuestión en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006), con el fin de ultimar su examen en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007)²⁷. El Presidente del OSE presentará un informe oral basado en las conclusiones relativas a este tema del programa en la CP/RP en su segundo período de sesiones (noviembre de 2006).

²³ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

²⁴ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

²⁵ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.16.

²⁶ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

²⁷ Documento FCCC/SBI/2006/L.11/Rev.1.

XI. Diario internacional de las transacciones

(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

88. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2006/INF.3. Formularon declaraciones representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²⁸.

89. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones²⁹ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

90. El OSE tomó nota del informe sobre los avances en la puesta en marcha del diario internacional de las transacciones (DIT) que figuraba en el documento FCCC/SBI/2006/INF.3, en particular en relación con la gestión y los calendarios para el desarrollo, los ensayos y el funcionamiento del DIT y la interacción en esa labor con los administradores de los sistemas de registro.

91. El OSE reafirmó la importancia de avanzar con rapidez en esa labor y asegurar la puesta en marcha del DIT en 2006 con el fin de que los sistemas de registro pudieran conectarse con el diario en abril de 2007 a más tardar.

92. El OSE destacó la necesidad de recabar contribuciones suficientes para el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias a fin de apoyar la labor relacionada con el DIT, en particular la participación de expertos adecuados de Partes no incluidas en el anexo I que fueran Partes en el Protocolo de Kyoto. El OSE pidió a la secretaría que preparara lo tan pronto fuera posible, antes de su 25º período de sesiones (noviembre de 2006), una lista en que se especificaran por escrito los recursos necesarios, en particular en relación con la preparación y el funcionamiento del DIT.

²⁸ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

²⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.8.

XII. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

(Tema 12 del programa)

A. 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

(Tema 12 *a*) del programa)

B. Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

(Tema 12 *b*) del programa)

C. Futuros períodos de reunión

(Tema 12 *c*) del programa)

D. Examen de las disposiciones para el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las

Partes en el Protocolo de Kyoto

(Tema 12 *d*) del programa)

E. Organización del proceso intergubernamental

(Tema 12 *e*) del programa)

1. Deliberaciones

93. El OSE examinó estos subtemas juntos en su sesiones tercera y cuarta, el 19 y 25 de mayo, respectivamente. Para ello tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2006/2, FCCC/SBI/2006/3, FCCC/SBI/2006/MISC.8 y FCCC/SBI/2006/MISC.10. Formularon declaraciones representantes de 13 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de Convergencia, uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³⁰, uno en nombre del Grupo Africano, y uno en nombre del Grupo de los 77 y China.

94. En la tercera sesión, el Presidente invitó al representante del Gobierno de Kenya a formular una declaración. El Presidente agradeció al Gobierno de Kenya su ofrecimiento de acoger el siguiente período de sesiones de los órganos de la Convención.

95. En la tercera sesión, el OSE acordó examinar conjuntamente estos subtemas en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Sandea De Wet (Sudáfrica) y la Sra. Aloisia Wörgetter (Austria). En la cuarta sesión, la Sra. De Wet informó sobre las consultas del grupo de contacto. Dijo que el grupo de contacto había examinado la cuestión de la participación de Estados observadores en las consultas oficiosas. La oradora recordó que el grupo de contacto había decidido no incluir una referencia a la cuestión en el proyecto de conclusiones, pero observó que se entendía en general que en el futuro se seguiría un criterio abierto.

96. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones³¹ propuestas por el Presidente.

97. Tras la aprobación de esas conclusiones, el Oficial encargado de la secretaría formuló una declaración sobre sus consecuencias. El Oficial Encargado calificó a las conclusiones de

³⁰ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

³¹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.9.

"revolucionarias" en el proceso intergubernamental, pues en ellas se dejaba en claro a los presidentes de los distintos órganos y a la secretaría que las reuniones debían terminar a las 18.00 horas. La secretaría debía abandonar la práctica actual de prever la organización de reuniones de grupos de contacto y consultas oficiosas, en las que se negociaba la mayor parte de los resultados de los períodos de sesiones, entre las 18.00 y las 21.00 horas. La secretaría contaría con el apoyo de todos los presidentes y los negociadores cuando no se pudieran atender las solicitudes de celebrar reuniones en ese intervalo. Concluyó diciendo, respecto de las reuniones de Nairobi, que en las conclusiones se contemplaba la posibilidad de celebrar reuniones entre las 18.00 y las 21.00 horas en circunstancias excepcionales, cuando así lo decidieran los miembros de las Mesas de los órganos.

2. Conclusiones

12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

98. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Kenya por su generosa oferta de acoger el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 12) y el segundo período de sesiones de la CP/RP (CP/RP 2). El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos que realizaban el Gobierno de Kenya y la secretaría para la celebración de la CP 12 y la CP/RP2 en Nairobi (Kenya) en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, recinto de Gigiri, del 6 al 17 de noviembre de 2006. El OSE también observó que se necesitarían inversiones adicionales en infraestructura para celebrar la Conferencia e invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que apoyaran al Gobierno de Kenya en tan importante empresa.

99. El OSE refrendó las fechas fijadas para la fase de alto nivel de la CP 12 y la CP/RP2 a la que asistirían ministros y otros jefes de delegación, a saber los días 15 a 17 de noviembre de 2006. El OSE también recomendó que se adoptaran las declaraciones nacionales como forma de intervención de los ministros y otros jefes de delegación en las reuniones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel. El OSE invitó a la mesa de la CP 11 a ultimar los detalles de la fase de alto nivel en colaboración con la secretaría y el Presidente designado de la CP 12.

100. El OSE pidió a la secretaría que tomase nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 12 y la CP/RP2.

101. El OSE aprobó la celebración de los períodos de sesiones de los tres órganos subsidiarios del 6 al 14 de noviembre y convino en que en el período de reunión se incluiría el segundo taller sobre el dialogo acerca de la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante el mejoramiento de la aplicación de la Convención..

102. El OSE pidió a los presidentes y a la secretaría que programasen las reuniones vespertinas de modo que todos los participantes pudiesen abandonar el recinto de la Conferencia antes de una hora determinada. El OSE recomendó que las sesiones terminaran normalmente a más tardar a las 18.00 horas y que sólo en circunstancias excepcionales se prolongasen hasta las 21.00 horas como máximo. Se observó con preocupación que los nuevos procesos establecidos en relación con la Convención y el Protocolo de Kyoto habían aumentado considerablemente el trabajo que debía realizarse en las reuniones. El OSE era partidario del principio de introducir medidas para utilizar con más eficiencia el tiempo de reunión y valoró la disposición de las Partes a ser flexibles y disciplinadas al respecto. El OSE recomendó que se limitara el tiempo de las declaraciones de las sesiones plenarias.

103. El OSE invitó a la Mesa de la CP 11 a ultimar las disposiciones para el período de reunión en colaboración con la secretaría y el Presidente designado de la CP 12.

Futuros períodos de reunión

104. El OSE observó que la CP 13 y la CP/RP3 se celebrarían durante el período de reuniones del 3 al 14 de diciembre de 2007. También tomó nota de que la secretaría no había recibido ningún ofrecimiento de las Partes para acoger a la CP 13 y la CP/RP3. Instó a las Partes a presentar ofertas para acoger a la CP 13 y la CP/RP3 de forma que durante la CP 12 se pudiese adoptar la correspondiente decisión. El OSE también observó que, conforme al sistema rotatorio entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 13 provendría del Grupo Asiático.

105. El OSE recomendó las fechas del 6 al 17 de junio y del 28 de noviembre al 9 de diciembre para los períodos de reuniones de 2011, para que la CP las aprobara en su 12º período de sesiones.

106. El OSE invitó a las Partes a presentar ofertas para acoger a la CP 14 y la CP/RP4 de forma que se pudiera adoptar la correspondiente decisión durante la CP 13 o antes. El OSE observó que, conforme al sistema rotatorio entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 14 provendría del Grupo de Estados de Europa oriental.

Examen de las disposiciones para el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

107. El OSE confirmó que las disposiciones recomendadas para el primer período de sesiones de la CP/RP, celebrado conjuntamente con la CP³², habían sido satisfactorias y pidió a la secretaría que utilizara esas disposiciones como marco para organizar la CP 12 y la CP/RP2.

Organización del proceso intergubernamental

108. El OSE recordó su examen de las posibles opciones para mejorar la organización del proceso intergubernamental, en particular las señaladas durante el taller organizado simultáneamente con el OSE 21 (FCCC/SBI/2005/2).

109. El OSE convino en que podrían introducirse medidas para mejorar la organización general del proceso intergubernamental y recomendó lo siguiente:

- a) Diferenciar las materias bajo el tema de la investigación y la observación sistemática y examinarlos en el OSACT de manera alternada;
- b) Examinar las comunicaciones nacionales sólo una vez al año, preferiblemente en el primer período de reuniones;
- c) Examinar la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes sólo una vez al año en el OSACT, preferiblemente durante el primer período de reuniones;
- d) Examinar los informes de los grupos de expertos de la Convención Marco sólo una vez al año, preferiblemente durante el primer período de reuniones.

110. El OSE confirmó que las disposiciones del párrafo 109 no afectarían a la inclusión de los temas pertinentes en los programas provisionales de la CP y la CP/RP.

111. El OSE concluyó que estas medidas debían comenzar a aplicarse en el segundo período de reuniones de 2006, de ser factible, teniendo en cuenta las conclusiones y decisiones previamente

³² FCCC/SBI/2003, párr.8, y decisión 36/CMP.1.

acordadas. El OSE convino en examinar los progresos realizados en relación con estas medidas en su 30º período de sesiones (junio de 2009).

112. El OSE recomendó que en lo posible las reuniones relacionadas con la Convención y el Protocolo de Kyoto se celebraran durante los horarios normales de trabajo de la Sede de las Naciones Unidas.

XIII. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

(Tema 13 del programa)

A. Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007

(Tema 13 *a*) del programa)

1. Deliberaciones

113. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2006/INF.4. Formuló una declaración el representante de una Parte.

114. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones³³ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

115. El OSE tomó nota de la situación de las contribuciones al 30 de abril de 2006, expuesta en el documento FCCC/SBI/2006/INF.4. El OSE expresó su agradecimiento a las Partes que habían abonado sus contribuciones al presupuesto básico puntualmente, y particularmente a las Partes que habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. También instó a las Partes que todavía no hubieran abonado sus contribuciones a que lo hicieran tan pronto como fuera posible.

B. Aplicación del Acuerdo de Sede

(Tema 13 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

116. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. No se había preparado ningún documento para este subtema. Formularon declaraciones un representante del Gobierno huésped y el Oficial Encargado de la secretaría.

117. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones³⁴ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

118. El OSE tomó nota de la declaración formulada por el representante del Gobierno huésped, en la que se trataba de los avances en la instalación de las oficinas de la secretaría en el recinto de las Naciones Unidas en Bonn (Alemania). También tomó nota con reconocimiento de que el Gobierno anfitrión había acordado a sufragar los gastos relacionados con el traslado. Asimismo, el OSE tomó nota de la declaración del Oficial Encargado y le pidió que lo mantuviera informado de cualquier novedad al respecto. El OSE invitó al Gobierno anfitrión y al Secretario Ejecutivo a que en su 26º período de

³³ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.3.

³⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.5

sesiones (mayo de 2007) lo informaran de los nuevos progresos realizados en la aplicación del Acuerdo de Sede.

119. El OSE tomó nota, asimismo, de la enmienda introducida en el Acuerdo de Sede para incluir el Protocolo de Kyoto y pidió al Oficial Encargado que procediera a efectuar las formalidades necesarias para la entrada en vigor de dicha enmienda.

**C. Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones
en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto**
(Tema 13 *c*) del programa)

1. Deliberaciones

120. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. El OSE tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2006/6, FCCC/SBI/2006/MISC.6 y Add.1, y FCCC/KP/CMP/2005/6. Formularon declaraciones representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³⁵.

121. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este subtema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Paul Watkinson (Francia). En la cuarta sesión, el Sr. Watchinson informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

122. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones³⁶ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

123. El OSE consideró fundamental que las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto y las personas que forman parte de los equipos de expertos creados con arreglo al Protocolo de Kyoto puedan cumplir sus funciones oficiales eficazmente. El examen de esta cuestión se centró en garantizar las inmunidades necesarias a las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto y a los miembros de los grupos de expertos creados con arreglo al Protocolo de Kyoto.

124. El OSE pidió al Secretario Ejecutivo que siguiese consultando al Secretario General de las Naciones Unidas con objeto de determinar:

- a) Cómo garantizar mejor, teniendo en cuenta la práctica reciente, las resoluciones y las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los dictámenes de la Corte Internacional de Justicia, que las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto y los miembros de los grupos de expertos creados con arreglo al Protocolo de Kyoto pueden gozar de las inmunidades que ofrece la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas aprobada el 13 de febrero de 1946 (en lo sucesivo, la Convención de 1946), por ejemplo:
 - i) Considerándolos "peritos que forman parte de misiones de las Naciones Unidas" según el artículo VI de la Convención de 1946;
 - ii) De alguna otra manera.

³⁵ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

³⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.10.

- b) Si la CP/RP podía invitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas a aprobar una resolución en la que se reconociera que las personas que ejercen funciones en órganos establecidos en virtud del Protocolo de Kyoto y las personas que desempeñan funciones en equipos de expertos creados en virtud del Protocolo de Kyoto como expertos en misiones de las Naciones Unidas en el contexto de la Convención de 1946, o una resolución que aplicara la Convención de 1946 a esas personas de alguna otra forma.

125. El OSE pidió al Secretario Ejecutivo que en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006) le comunicase el resultado de las consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas mencionadas en el párrafo 124.

126. El OSE pidió además al Secretario Ejecutivo que preparase una nota para su examen en el 25º período de sesiones, en la que se analizaran:

- a) Las cuestiones que se plantearían a nivel nacional e internacional, incluidas las consecuencias prácticas y jurídicas y las relacionadas con las decisiones de la CP/RP, así como las consecuencias que tendría para los recursos de la secretaría, si se obtuviera el acuerdo escrito de las entidades privadas o nacionales que desearan participar en los mecanismos resultantes del Protocolo de Kyoto de que toda queja, reclamación o litigio contra los órganos constituidos o las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto y los miembros de los grupos de expertos creados con arreglo al Protocolo de Kyoto se presentarían de conformidad con las decisiones de la CP/RP y se resolvieran en la sede de la secretaría;
- b) Las cuestiones jurídicas y prácticas, incluidas las consecuencias para los recursos de la secretaría, que suscitaría prestar asistencia, previa petición, a las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto y a los miembros de los grupos de expertos creados con arreglo al Protocolo de Kyoto y que hayan de hacer frente a quejas, reclamaciones o litigios en relación con sus funciones oficiales y, en esos casos, qué posibilidades se ofrecen al Secretario Ejecutivo para entrar en contacto, según proceda, con las autoridades competentes del país o de los países en cuestión con objeto de examinar más detenidamente el problema.

127. El OSE decidió continuar el examen de este asunto en su 25º período de sesiones sobre la base del informe y de la nota del Secretario Ejecutivo a que se refieren los anteriores párrafos 125 y 126 y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes, con objeto de preparar un proyecto de decisión al respecto para su aprobación por la CP/RP en su segundo período de sesiones.

XIV. Otros asuntos

(Tema 14 del programa)

A. Nivel de las emisiones del año de base de Croacia

(Tema 14 *a*) del programa)

128. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y quinta, el 18 y el 25 de mayo, respectivamente. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2006/MISC.1. Formularon declaraciones representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³⁷.

³⁷ La declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Bosnia y Herzegovina.

129. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema en consultas oficiosas organizadas por el Sr. Jim Penman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). En la quinta sesión, el Sr. Penman informó sobre esas consultas.

130. En su quinta sesión, a propuesta del Presidente, el OSE convino en proseguir el examen de esta cuestión en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006)³⁸.

B. Asuntos diversos
(Tema 14 *b*) del programa)

131. No se planteó ni se examinó ningún otro asunto.

XV. Informe del período de sesiones
(Tema 15 del programa)

132. En su quinta sesión, celebrada el 25 de mayo, el OSE examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 24º período de sesiones (FCCC/SBI/2006/L.1). En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSE autorizó al Presidente a ultimar el informe sobre el período de sesiones con la asistencia de la secretaría.

XVI. Clausura del período de sesiones

133. En la cuarta sesión, el 25 de diciembre, el Presidente dio las gracias a los delegados, los presidentes de los grupos de contacto y a los organizadores de las consultas oficiosas por sus aportaciones. También agradeció a la secretaría el apoyo prestado.

³⁸ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2006/L.17/Rev.1.

Anexo I

Proyecto de texto que se somete al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 25º período de sesiones

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 24º período de sesiones, decidió proseguir su examen de las cuestiones relacionadas con el tercer examen del mecanismo financiero en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006) basándose en el proyecto de texto que se reproduce a continuación.

Examen del mecanismo financiero

[La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 4, párrafo 3, y el artículo 11, párrafo 4 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 11/CP.2, 12/CP.2, 13/CP.2, 11/CP.3, 12/CP.3, 3/CP.4, 5/CP.8 y 9/CP.10,

Tomando nota del informe preparado por la secretaría sobre la experiencia de los fondos e instituciones financieras multilaterales internacionales en relación con las necesidades de inversión de los países en desarrollo para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención (FCCC/SBI/2005/INF.7), en particular sobre corrientes financieras procedentes de fuentes del sector privado,

Tomando nota también del informe de síntesis sobre el mecanismo financiero preparado por la secretaría (FCCC/SBI/2006/7), del Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones, y del Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM,

Tomando nota además del informe sobre la determinación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención, elaborado en el contexto del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular sobre otras fuentes de financiación disponibles, entre otras cosas, mediante canales bilaterales y multilaterales de otro tipo y entradas de capital privado, preparado por la secretaría (FCCC/SBI/2004/18, cap. V),

Acogiendo con beneplácito los resultados de la tercera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus reuniones conexas, celebrada en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, del 27 de agosto al 1º de septiembre de 2006,

Tomando nota con reconocimiento de la conclusión de la cuarta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Observando que la adaptación es una preocupación fundamental para las Partes en la Convención,

Teniendo en cuenta que, de conformidad con las responsabilidades, comunes pero diferenciadas, la adaptación es la principal preocupación de los países en desarrollo con arreglo a la Convención,

Preocupada por el hecho de que, hasta la fecha, la mayor parte de los recursos destinados a cambio climático del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se hayan asignado a proyectos de mitigación a largo plazo,

Preocupada por el hecho de que, hasta la fecha, la mayor parte de los recursos destinados a cambio climático del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se hayan asignado a proyectos de mitigación a largo plazo, de conformidad con la Convención y la orientación de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, en particular la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las peticiones contenidas en el párrafo 1 de la decisión 5/CP.11, sobre orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero,

Tomando nota además de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha desempeñado eficazmente su función como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención,

1. *Solicita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

- a) Proporcione, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 3 b), de la Convención, información sobre las modalidades para la reconsideración de proyectos, el número de proyectos que no fueron aprobados y las razones de que así fuese;
- b) Tenga en cuenta los resultados de los debates políticos de alto nivel sobre las oportunidades que tiene ante sí el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los retos a que se enfrenta en su función de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, unos debates que tuvieron lugar durante la tercera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus reuniones conexas, celebrada en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, del 27 de agosto al 1º de septiembre de 2006;
- c) Que asigne una proporción mayor de los recursos de financiación a las actividades de adaptación, de conformidad con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;
- d) Que refuerce sus actividades en materia de mejora de la concienciación sobre los programas y procedimientos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de asistir a los países en desarrollo a acceder a fondos del FMAM;

2. *Solicita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que sea consciente de los problemas a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados al acceder a la financiación del FMAM, unos problemas subrayados en el Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM (págs. 126 a 131), y que les dé respuesta;

3. *Solicita además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones (diciembre de 2007) sobre:

- a) Su respuesta a las recomendaciones del Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM;
- b) La forma en que ha tenido en cuenta las recomendaciones del tercer examen del mecanismo financiero;
- c) Su respuesta a las conclusiones del informe sobre gestión del ciclo de proyectos elaborado por la Oficina de Evaluación del FMAM;
- d) Sus actividades dirigidas a materializar inversiones del sector privado que aborden el cambio climático;

4. *Invita* al FMAM a que:
 - a) Examine la coherencia estratégica global de sus programas operacionales en la esfera de actividad de cambio climático, y la revise, en caso necesario;
 - b) Revise y mejore los indicadores cuantitativos y cualitativos de su desempeño en la esfera de actividad de cambio climático;
 - c) Aclare la interrelación existente entre las actividades del FMAM y la financiación del carbón, como parte del desarrollo de su estrategia para implicar al sector privado.
5. *Decide*, al asumir el examen del mecanismo financiero:
 - a) Determinar de qué manera el FMAM responde efectivamente a las necesidades de adaptación de los países en desarrollo;
 - b) Examinar la forma en que el FMAM aplica el anexo del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM en relación con la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención (decisión 12/CP.3);
 - c) Incluir en el examen del mecanismo financiero una revisión de todos los organismos de ejecución que participan en la esfera de actividad del cambio climático del FMAM, una revisión que abarcará la mejora y simplificación de los procedimientos, así como los gastos administrativos y de otro tipo que cobren estos organismos;
 - d) Examinar la función de las inversiones del sector privado en la transferencia de tecnología y otras actividades que apoyan la aplicación de la Convención;
6. *Insta* a las Partes que son donantes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que hagan contribuciones al Fondo a fin de lograr una cuarta reposición puntual y sustantiva, con miras a garantizar los recursos adecuados y predecibles necesarios para progresar en la aplicación de la Convención;
7. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que inicie el cuarto examen del mecanismo financiero en su 2...º período de sesiones, de conformidad con los criterios contenidos en la orientación anexa a la decisión 3/CP.4, o según sean ulteriormente enmendados, y que adopte las medidas pertinentes e informe sobre los resultados a la Conferencia de las Partes en su ... período de sesiones.]

Anexo II

Proyecto de texto que se somete al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 25º período de sesiones

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 24º período de sesiones, decidió proseguir su examen de las cuestiones relacionadas con el Fondo de adaptación en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006) basándose en el proyecto de texto que se reproduce a continuación.

Compilación de posibles elementos para un proyecto de decisión sobre el Fondo de adaptación

[La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 12, párrafo 8 del Protocolo de Kyoto,

Recordando su decisión 28/CMP.1,

Recordando las decisiones 5/CP.7, 10/CP.7 y 17/CP.7,

Observando que según el principio de las responsabilidades compartidas pero diferenciadas en que se sustenta la Convención, los países Partes en desarrollo deben tomar "la iniciativa en lo que respecta a modificar las tendencias a más largo plazo de las emisiones antropógenas", es decir, ocuparse de la mitigación (art. 4, párr. 2 a)), mientras que los países Partes en desarrollo, que son los más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, deben ocuparse principalmente de la adaptación,

Observando que el Fondo de adaptación se basa en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto, que define el mecanismo para un desarrollo limpio. El mecanismo para un desarrollo limpio es un medio para que los países en desarrollo ayuden a los países desarrollados a cumplir sus obligaciones de reducción de las emisiones dimanantes del Protocolo de Kyoto. El Fondo de adaptación es el medio por el cual los países en desarrollo comparten los beneficios que se han de derivar de las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (las reducciones certificadas de las emisiones) con otros países en desarrollo que poseen capacidades muy escasas de mitigación y por tanto no pueden acoger proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio, pero que suelen ser justamente los países particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

Observando asimismo que el objetivo del Fondo de adaptación es "ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de adaptación" (artículo 12, párrafo 8, del Protocolo de Kyoto),

I. Arreglos institucionales para la gestión del Fondo de adaptación

A. Posibles principios y criterios para la institución encargada de la gestión del Fondo de adaptación

1. *Decide* que la gestión del Fondo de adaptación se guiará por los siguientes principios:

Principios fundamentales

- a) Capacidad de trabajar bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de seguir su orientación;
- b) Flexibilidad suficiente para tener en cuenta las necesidades de adaptación de los países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto;
- c) Un sistema de gobernanza democrático y transparente y, para la administración del Fondo, un sistema de votación que permita un voto a cada Parte;

Un criterio de atención a las preferencias de los países

- d) Aplicación de un criterio de atención a las preferencias de los países (28/CMP.1);
- e) Atención de las necesidades y puntos de vista de los países en desarrollo;
- f) Atención de las prioridades nacionales y/o regionales;

Rendición de cuentas

- g) Rendición de cuentas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
- h) Separación entre rendición de cuentas y desembolso (separación de la garantía de calidad, la ejecución y la gestión);
- i) Separación e independencia en la administración, los arreglos de procedimiento y el proceso de adopción de decisiones de los fondos existentes en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto;
- j) Función de supervisión y evaluación independiente;
- k) Realización de exámenes independientes a intervalos regulares;

Transparencia

- l) Transparencia y gestión financiera sólida (decisión 28/CMP.1);
- m) Presentación de información transparente sobre la gestión de los recursos financieros;
- n) Gestión financiera que incluya las auditorías financieras independientes y las normas fiduciarias internacionales mínimas;

Gestión del Fondo

- o) Separación de otras fuentes de financiación (decisión 28/CMP.1);

- p) Capacidad para crear/establecer una unidad separada e independiente para la gestión del Fondo, que pueda producir políticas operacionales para los proyectos financiados por el Fondo;
- q) Capacidad para mantener la autonomía del Fondo de adaptación de otros fondos administrados por la misma institución/entidad;
- r) Autonomía que permita el uso de los fondos de manera flexible y fluida;
- s) Función catalítica para obtener fondos adicionales;
- t) Aumento al máximo de los medios de financiación de otras fuentes;

Eficacia y eficiencia

- u) Gestión eficaz y funcionamiento ágil para que los fondos estén disponibles en el momento oportuno;
- v) Procedimientos generales flexibles, sencillos, claros y racionales;
- w) Bajos costos de transacción y gestión eficaz en función de los costos;
- x) Bajos costos administrativos para la administración del Fondo y el manejo de los proyectos;
- y) Coherencia y sinergia con las actividades en esferas conexas del cambio climático;
- z) Un alto grado de profesionalidad;

Conocimientos y capacidad para establecer contactos

- aa) Seguir un criterio de aprendizaje práctico (decisión 28/CMP.1);
- bb) Ser una institución real con una estructura establecida y con experiencia probada en el manejo de otros fondos;
- cc) Tener conocimientos y experiencia acreditados sobre la forma de gestionar un fondo;
- dd) Disponer de conocimientos y experiencia acreditados en las actividades de adaptación;
- ee) Contar con una base/red amplia o adecuada de organizaciones, en particular organizaciones regionales, que sirvan como organismos de ejecución y tengan un alcance nacional;

B. Relación del órgano rector del Fondo de adaptación con la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

2. **Opción 1:** *Reafirma* que, de conformidad con la decisión 28/CMP.1, el Fondo de adaptación funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y responderá ante ésta;

Opción 2: *Decide* que el Fondo de adaptación funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y responderá ante ésta, quedando sujeta la autoridad de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

C. Miembros del órgano rector del Fondo para la adaptación

3. **Opción 1:** *Decide* que los miembros del órgano rector procederán de las Partes en el Protocolo de Kyoto y que el órgano rector contará con una representación igualitaria de los países Partes en desarrollo y desarrollados, sujetándose a la norma de *un país, un voto*;

Opción 2: *Decide* que los miembros del órgano rector procederán de las Partes en el Protocolo de Kyoto y que el órgano rector tendrá una representación equilibrada de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en el anexo I;

Opción 3: *Decide* que los miembros del órgano rector procederán de las Partes en el Protocolo de Kyoto y que el órgano rector contará con una mayoría de Partes no incluidas en el anexo I;

Opción 4: *Decide* que los miembros del órgano rector procederán de las Partes en el Protocolo de Kyoto y que los países en desarrollo desempeñarán la función central en la dirección del Fondo de adaptación;

(Nota: Esta opción presupone el establecimiento de un nuevo órgano o la creación de una nueva estructura rectora en el seno de un órgano ya existente.)

Opción 5: *Decide* que las decisiones del órgano rector se adoptarán por consenso. En el caso de que, en el examen de cualquier cuestión de fondo, el órgano y su Presidente hayan hecho todo lo posible para lograr un consenso y ello no parezca factible, cualquier miembro del órgano rector podrá exigir la celebración de una votación formal;

Decide que el órgano rector del Fondo de adaptación estará compuesto por las Partes en el Protocolo de Kyoto. Los participantes serán acreditados también ante el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

Decide además que el órgano rector del Fondo de adaptación estará integrado por ... miembros, que representarán a agrupaciones de interesados, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una representación equilibrada de todos los participantes. Cada participante tendrá un voto;

(Nota: Esta opción presupone que el FMAM es seleccionado como institución para gestionar el Fondo de adaptación.)

Opción 6: *Decide* que los miembros del órgano rector del Fondo de adaptación procederán de Partes en el Protocolo de Kyoto y que estará compuesto por un miembro de cada grupo regional, un miembro de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, dos miembros de las Partes del anexo I y dos miembros de las Partes no incluidas en el anexo I. Habrá también diez miembros suplentes seleccionados entre esas mismas agrupaciones;

II. Parte de los fondos devengados y otros fondos

A. Fuentes de financiación del Fondo de adaptación

4. **Opción 1:** *Reafirma* que el Fondo de adaptación se financiará con la parte recaudada de los recursos devengados por las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio y otras fuentes de financiación (decisión 28/CMP.1);

Opción 2: *Reafirma* que el Fondo de adaptación se financiará con la parte recaudada de los recursos devengados por las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio y otras fuentes de financiación (decisión 28/CMP.1);

Reafirma además que las Partes en el anexo I que son Partes en el Protocolo de Kyoto quedan invitadas a aportar contribuciones al Fondo de adaptación, que se sumarán a la parte de los fondos devengados por las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL);

Opción 3: *Decide* que el Fondo de adaptación se financiará con la parte recaudada de los recursos devengados por las actividades de proyectos de mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y otras fuentes de financiación, incluidas contribuciones voluntarias de las Partes y contribuciones de otras entidades, como el sector privado y fundaciones;

5. *Decide* que se realice un seguimiento aparte de las diferentes fuentes de financiación;

B. Monetización de los fondos devengados

(Nota: Esta sección se puede debatir/ultimar en un momento ulterior.)

6. **Opción 1:** *Decide* que [la entidad responsable de la gestión del Fondo de adaptación] [la secretaría que prestará servicios a la Junta Ejecutiva del MDL y el DIT] [otra entidad] será responsable de monetizar las reducciones certificadas de las emisiones [RCE] expedidas para las actividades de proyectos del MDL que se destinen a ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de adaptación;

Decide que la monetización de las reducciones certificadas de las emisiones expedidas para las actividades de proyectos del MDL que se destinen a ayudar a las Partes que son países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático se efectúe de tal manera que:

- a) Se aumenten al máximo los ingresos del Fondo dentro de los márgenes de tolerancia de riesgo especificados;
- b) Se garantice un flujo de ingresos previsible del Fondo;
- c) Sea transparente y eficaz en función de los costos;

Opción 2: *Decide* que [con carácter provisional] la parte de los fondos devengados para ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de adaptación mencionados en el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto sea de 0,X dólares de los EE.UU por cada reducción certificada de las emisiones que se expida en un año civil determinado;

Decide además reexaminar estas disposiciones en su (...) período de sesiones (fecha);

III. Modalidades de las operaciones

7. *Pide* a la entidad responsable de la gestión del Fondo de adaptación:

Presentación de informes/organización de sus trabajos

- a) Que presente un informe sobre sus actividades en cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
- b) Que celebre consultas periódicas con los países en desarrollo aparte de los procesos oficiales;

Ciclos de proyectos

- c) Incorpore la comunicación, el examen y la aprobación de las propuestas de proyectos de adaptación a lo largo de todo el año;
- d) Utilice un sistema de tramitación expeditivo para [la aprobación de las propuestas de proyectos de adaptación] y [el desembolso de los fondos];
- e) Faculte a los organismos de realización para que comprometan los fondos para un proyecto siguiendo sus propios procedimientos de aprobación, manteniendo al mismo tiempo un sistema de aprobación centralizado;

Financiación y modalidades de desembolso

- f) Evite emplear el concepto de costos incrementales;
- g) No utilice procedimientos operacionales que impongan condiciones a la aprobación de los proyectos, por ejemplo, la cofinanciación;
- h) Proporcione a las Partes que reúnan los requisitos necesarios la plena capitalización de los costes adicionales de las actividades que deban desplegar para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático;
- i) Establezca una escala de cofinanciación para contribuir a las actividades identificadas por las Partes que reúnan los requisitos necesarios, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales;
- j) Tome disposiciones para que las actividades identificadas por las Partes que reúnan los requisitos necesarios y que no sean plenamente capitalizadas por el sistema descrito en el apartado h), sean cofinanciadas por medio de la escala mencionada en el apartado i);
- k) Utilice una escala móvil para simplificar el cálculo de los costos de adaptación adicionales plenamente capitalizados;
- l) Asegure una representación geográfica adecuada en el acceso a los recursos del Fondo de adaptación;

Supervisión y evaluación

- m) Disponga de una dependencia de supervisión y evaluación independiente y se cerciore de que sus organismos de realización supervisan y evalúan los proyectos de adaptación que llevan a cabo;
- n) Se someta a exámenes independientes cada (...) años;

IV. Criterios de admisibilidad

(Nota: Esta sección se podría debatir/ultimar en un momento ulterior.)

8. **Opción 1:** *Decide* que los países en desarrollo Partes en el Protocolo de Kyoto, sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, tienen derecho a que el Fondo de adaptación les ayude a financiar los costos de la adaptación al cambio climático;

Opción 2: *Decide* que los países en desarrollo Partes en el Protocolo de Kyoto, sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, tendrán derecho a que el Fondo de adaptación los ayude a financiar los costos de adaptación al cambio climático;

Decide además que se dé prioridad a los países siguientes y se cree para ellos un servicio de financiación especial:

- a) Los países de baja altitud y otros países insulares pequeños, los países con zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas o zonas expuestas a inundaciones, sequías y desertificación y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles;
- b) Los países de baja altitud y otros países insulares pequeños, los países con zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas, zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal o zonas expuestas a inundaciones, sequías y desertificación y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles;
- c) Los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- d) Las Partes que son países menos adelantados;
- e) Los países en desarrollo Partes que prevén riesgos más altos en el futuro próximo, en particular los que todavía no tienen su propio fondo específico;
- f) Las regiones y las Partes países en desarrollo en las que, según la información disponible, los impactos del cambio climático puedan ser graves;
- g) Las regiones y las Partes países en desarrollo propensas a fenómenos meteorológicos extremos;

Opción 3: *Decide* que los países de baja altitud y otros países insulares pequeños, los países con zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas o zonas expuestas a inundaciones, sequías y desertificación y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles reúnen las condiciones para recibir ayuda del Fondo de adaptación con objeto de sufragar los gastos de adaptación al cambio climático;

V. Esferas prioritarias

A. Actividades de proyectos prioritarios

9. **Opción 1:** *Decide* que el Fondo de adaptación financie proyectos y programas concretos en países en desarrollo Partes que sean Partes en el Protocolo de Kyoto;

10. **Opción 2:** *Decide* que el Fondo de adaptación financie programas y proyectos concretos de adaptación en países en desarrollo Partes que sean Partes en el Protocolo de Kyoto. Los proyectos y programas de adaptación concretos deberán...

Opción 2 a): ... ser actividades de la etapa III (medidas para facilitar la adaptación adecuada, comprendidos los seguros, y otras medidas de adaptación previstas en el apartado b) del párrafo 1 y en el párrafo 4 del artículo 4);

Opción 2 b): ... ser actividades de la etapa II (medidas, comprendido un mayor fomento de la capacidad, que se podría tomar para preparar la adaptación, según se prevé en el apartado e) del párrafo 1 del artículo 4), y actividades de la etapa III (medidas para facilitar la adaptación

adecuada, comprendidos los seguros, y otras medidas de adaptación previstas en el apartado b) del párrafo 1 y en el párrafo 4 del artículo 4);

Opción 2 c): ... tener un máximo del 15% del presupuesto para asistencia técnica y la mayoría del presupuesto para "actuaciones sobre el terreno";

Opción 2 d): ... aplicar medidas, actuaciones e intervenciones para la adaptación en el terreno con objeto de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático;

B. Sectores prioritarios

11. **Opción 1:** *Decide* que el Fondo de adaptación financiará las actividades identificadas en la decisión 5/CP.7, párr. 8;

Opción 2: El Fondo de adaptación financiará las actividades identificadas en la decisión 5/CP.7, párr. 8...

Opción 2 a): ... así como las esferas consideradas prioritarias en las decisiones pertinentes, como las decisiones 1/CP.10 y 2/CP.11;

Opción 2 b): ... así como:

- a) La silvicultura;
- b) Los medios de vida sostenibles;
 - La integración de la adaptación en los marcos de planificación y procesos normativos para la formulación de decisiones que requieran la elaboración de instrumentos, métodos, modelos para el nivel local y tecnología para la adaptación;
 - El aumento de la sensibilización del público respecto de los posibles efectos del cambio climático y de las posibles opciones y estrategias de adaptación, a fin de permitir la adopción de decisiones en los planos individual y colectivo;
 - El fomento de la capacidad:
 - Sistemas de comunicaciones a prueba de desastres;
 - Sensibilización y ejercicios de ensayo;
 - Preparación para la desertificación y apoyo para el aprovechamiento de la lluvia y las actividades de recolección de agua como parte del fomento de la capacidad en las esferas de la preparación y la gestión de los desastres relacionados con el cambio climático;
 - Sensibilización de los encargados de la formulación de políticas respecto de las repercusiones de las decisiones que adopten sobre la capacidad de adaptación;
 - El estudio del aumento de los planes de seguros para los sectores particularmente vulnerables, como la agricultura de subsistencia;
 - La diversificación económica como subtema del programa de trabajo quinquenal sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático;

- Promover la comprensión y la elaboración y difusión de medidas, metodologías e instrumentos para la diversificación económica con el fin de aumentar la resiliencia económica y reducir la dependencia de los sectores económicos vulnerables, especialmente para determinadas categorías de países enumeradas en el párrafo 8 de la Convención;
- Mejorar la calidad de los modelos, en particular los que se utilizan para evaluar los efectos adversos para con el desarrollo social y económico como consecuencia de las respuestas al cambio climático, teniendo plenamente en cuenta las legítimas necesidades prioritarias de los países en desarrollo y prestando especial atención a los países cuyas economías dependen en gran medida de los ingresos generados por la producción, el procesamiento y la exportación de combustibles fósiles y productos de alto consumo de energía, o de su consumo;

C. Identificación de posibles actividades de proyectos prioritarias

12. *Decide* que las actividades de proyectos prioritarias se identificarán como:
- a) Prioridades, entre otras cosas, en los programas nacionales de adaptación (PNA), las comunicaciones nacionales, las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible, las estrategias para la reducción de la pobreza y otros planes nacionales pertinentes;
 - b) Esferas prioritarias temáticas vinculadas con objetivos de desarrollo;
 - c) Actividades de importancia crítica para la supervivencia de los seres humanos y la sostenibilidad económica;
 - d) Prioridades para abordar problemas específicos, fomento de la capacidad local, la transferencia de tecnología y la promoción de las aplicaciones tecnológicas autóctonas;
 - e) Actividades para evitar los proyectos aislados;
 - f) Actividades para buscar proyectos con múltiples beneficios;
 - g) Actividades para poner de relieve los buenos ejemplos de adaptación;

D. Complementariedad de las actividades del Fondo

13. *Decide* que el Fondo de adaptación será complementario de otras formas de asistencia y otros fondos y no se superpondrá a éstos, en particular las prioridades de financiación y las asignaciones para las actividades de adaptación del Fondo especial para el cambio climático y el Fondo para los países menos adelantados;

VI. Institución encargada de la gestión del Fondo de adaptación

14. **Opción 1:** *Decide* que la entidad indicada a continuación administrará el Fondo de adaptación:

Opción 1 a): El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 1 b): El Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 1 c): El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 1 d): El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 1 e): La Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio, que deberá aplicar los principios y las modalidades operacionales que figuran en esta decisión;

Opción 2: *Establece* un nuevo comité/órgano que funcionará bajo la supervisión directa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y elegirá la CP/RP, con el mandato de administrar el Fondo de adaptación, y designa a las siguientes entidades:

[FMAM] [PNUD] [PNUMA] [Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal]
[Banco Mundial] [Otros] para que acoja a la secretaría del Fondo de adaptación;

[FMAM] [PNUD] [PNUMA] [Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal]
[Banco Mundial] [Otros] para que actúe como administrador fiduciario del Fondo de adaptación;

[FMAM] [PNUD] [PNUMA] [Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal]
[Banco Mundial] [Otros] para que actúe como organismo(s) de ejecución del Fondo de adaptación.

Anexo III

Documentos usados por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 24º período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/2006/1 y Corr.1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2006/2	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2006/3	Organización del proceso intergubernamental. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2006/4	Informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención sobre los resultados de su examen de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la Presidencia del Grupo Consultivo de Expertos
FCCC/SBI/2006/5	Informe de síntesis sobre las medidas que deban adoptarse para supervisar las actividades de fomento de la capacidad. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2006/6	Consultas de la secretaría con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre los privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2006/7	Informe de síntesis sobre el mecanismo financiero. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2006/8	Informe provisional sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2006/9	Informe sobre la labor del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2006/10	Informe sobre el taller acerca del Fondo de adaptación. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2006/INF.1	Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of initial and subsequent national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2006/INF.2	Synthesis of reports demonstrating progress in accordance with Article 3, paragraph 2, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat

FCCC/SBI/2006/INF.3	Progress made towards the implementation of the international transaction log. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2006/INF.4	Status of contributions as at 30 April 2006. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2006/MISC.1	Level of emissions for the base year of Croatia. Submission from a Party
FCCC/SBI/2006/MISC.2	Views on the sixth compilation and synthesis of initial national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2006/MISC.3	Experiences on the effectiveness of the financial mechanism. Submissions from intergovernmental organizations
FCCC/SBI/2006/MISC.4 y Corr.1 y Add.1	Views on steps to be taken to regularly monitor capacity-building activities. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2006/MISC.5	Views on possible arrangements for the management of the Adaptation Fund. Submissions from intergovernmental organizations
FCCC/SBI/2006/MISC.6 y Add.1	Views on privileges and immunities for individuals serving on constituted bodies established under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2006/MISC.7 y Add.1	Views on specific policies, programme priorities and eligibility criteria and possible arrangements for the management of the Adaptation Fund. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2006/MISC.8	Views on the organization of the intergovernmental process. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2006/MISC.9	Experiences on the effectiveness of the financial mechanism. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2006/MISC.10	Views on participation of observer States in Kyoto Protocol processes. Submission from a Party/observer State
FCCC/SBI/2006/MISC.11	Adaptation Fund. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2006/MISC.12	Views on the compilation and synthesis of initial national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Statements by Parties on agenda item 4 (b)
FCCC/SBI/2006/MISC.13	Views on the Adaptation Fund. Statements by Parties on agenda item 6
FCCC/SBI/2006/L.1	Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 24º período de sesiones
FCCC/SBI/2006/L.2	Programa de trabajo del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

FCCC/SBI/2006/L.3	Estado de las contribuciones al 30 de abril de 2006. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.4	Tercer examen del mecanismo financiero. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.5	Aplicación del Acuerdo de Sede. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.6	Fondo especial para el cambio climático. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.7	Apoyo financiero y técnico. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.8	Informe sobre los avances en el diario internacional de las transacciones. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.9	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.10	Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.11/Rev.1	Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.. Proyecto revisado de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.12/Rev.1	Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.13	Sexta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.14/Rev.1	Síntesis de los informes que muestran los avances realizados de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto. Proyecto revisado de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.15	Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.16	Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.17/Rev.1	Nivel de las emisiones del año de base de Croacia. Proyecto revisado de conclusiones propuesto por el Presidente
FCCC/SBI/2006/L.18	Fondo de adaptación. Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

Otros documentos del período de sesiones

- | | |
|---------------------------------|--|
| FCCC/CP/2005/5 y Add.1 y 2 | Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 11º período de sesiones, celebrado en Montreal del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2005 |
| FCCC/KP/CMP/2005/6 | Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría |
| FCCC/KP/CMP/2005/8 y Add.1 a 4 | Informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes al Protocolo de Kyoto sobre su primer período de sesiones, celebrado en Montreal del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2005 |
| FCCC/SBI/2005/10 y Add.1 | Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 22º período de sesiones, celebrado en Bonn del 20 al 27 de mayo de 2005 |
| FCCC/SBI/2005/18 | Sexta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría. Resumen |
| FCCC/SBI/2005/18/Add.1 | Sexta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. El desarrollo sostenible y la integración de las cuestiones del cambio climático en los planes de medio y largo plazo |
| FCCC/SBI/2005/18/Add.2 | Sexta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Inventarios de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero |
| FCCC/SBI/2005/18/Add.3 y Corr.1 | Sexta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Medidas que contribuyen a hacer frente al cambio climático |
| FCCC/SBI/2005/18/Add.4 | Sexta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Investigación y observación sistemática |
| FCCC/SBI/2005/18/Add.5 | Sexta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Efectos del cambio climático, medidas de adaptación y estrategias de respuesta |

- FCCC/SBI/2005/18/Add.6 Sexta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Educación, capacitación y sensibilización del público
- FCCC/SBI/2005/23 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 23º período de sesiones, celebrado en Montreal del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2005
- FCCC/SBI/2005/INF.7 Experience of international funds and multilateral financial institutions relevant to the investment needs of developing countries in meeting their commitments under the Convention. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2004/18 Informe sobre la determinación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención, elaborado en el contexto del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2004/19 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 21º período de sesiones, celebrado en Buenos Aires, del 6 al 14 de diciembre de 2004
- FCCC/SBI/2003/8 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 18º período de sesiones, celebrado en Bonn, del 4 al 13 de junio de 2003
- FCCC/SBI/2002/17 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 17º período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi, del 23 de octubre al 1º de noviembre de 2002
